Tiene la Obligacion para el Consumo de aquel Pue
blo, à yntento de que no se encuentren, y no resulte per
juicio: Y la Ciud. haviendola oydo, Acordo se le Res
ponda dandole las gracias por su atencion, y que los Cav.os
Comisarios de este Abasto dispongan todo quanto Con
duzca a este asumpto, por lo que se ynteresa este Comun
en asegurar nieve para su Consumo, con amplia co
nvision.

Pasaporte

Viose un Ytenerario del S.r D.n Casimiro de Huartarias
del Consejo de su Mag.d y oficial mayor de la Secria de el
Despacho Universal por lo tocante a Guerra, mandando que
haya un oficial, dos Sargentos, y ocho Cabos del Regim.to
de Ynfanteria de Portugal, que vienen a esta Ciud.
a Reclutar Gente Voluntaria, por tiempo de quatro
meses, se les asista con Casa donde poner la Bandera, y
recojer la gente. Y la Ciud. haviendo oydo el Re
ferido despacho su fha en Madrid a diez y ocho de
Diciembre del año proximo pasado que es desde quando
corre dho termino. Lo Cometio a los Caballeros Comi
sarios de Guerra, para que con el S.r Corregidor den todas
las providencias convenientes a dho fin, disponiendo al
mismo tiempo se reparta dha Reclutta entre los Pueblos
de este Contorno, como lo previene dho Despacho =

Juan Fran.co
de Lujan y Ortiz

Ante mi

Juan Lopez Barrera

Joseph Rojas